

## INVERSIONES Y COMERCIALIZADORA R.V ROSALES, F.P

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

\*\*\*VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA \*\*\*

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS

REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO

RM No. 454 215° y 166°

Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO, REGISTRADORA CERTIFICA:

A Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está **inscrito en el Homo 4 B REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Número: 39 correspondiente al año 2025**, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

**454-52499**

ESTE FOLIO PERTENECE A:

**INVERSIONES Y COMERCIALIZADORA R.V ROSALES, F.P**

Número de expediente: **454-52499**

CIUDADANO REGISTRADOR MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO SU DESPACHO. Yo, ROSBELLY DEL VALLE ROSALES BRICEÑO, venezolana, titular de la cédula de identidad Nro. V-25.767.145, domiciliada en el Municipio Pampán, Estado Trujillo, asistida en este acto por el Profesional del Derecho: WILMER TORRES, titular de la cedula N° V- 14.310.739, I.P.S.A. N° 107052, con el debido respeto ocurro ante usted para exponer: De conformidad con el Numeral 8 del Artículo 19 del Código de Comercio Venezolano, he decidido constituir, como en efecto constituyo una Firma Personal, cuyas cláusulas se señalan a continuación; PRIMERO. La Firma Personal se denominará; **INVERSIONES Y COMERCIALIZADORA R.V ROSALES DE ROSBELLY ROSALES, F.P** SEGUNDO. El objeto de la firma personal será todo lo relacionado compra, venta, distribución, exportación e importación de todo tipo de viveres en general, igualmente podrá dedicarse a la compra, venta, distribución, exportación e importación al mayor y al detal de todo tipo de dulces y golosinas; charcutería, embutidos y delicatesses en general; elaboración, venta y distribución al mayor y al detal de: Pan en sus diferentes tipos, presentaciones y medidas; productos de pastelería, repostería, tortas, pasapalos, pasta seca, etc; compra y venta al mayor y al detal de productos lácteos, jugos, refrescos, agua mineral, en sus diferentes presentaciones, tamaños y medidas, así como tan bien la compra, venta, distribución, al mayor y al detal de todo tipo de carnes, bien sea de res, porcino, aves, pescado, además, todo bien de consumo humano, compra y venta al mayor y detal de verduras y frutas; compra y venta al mayor y al detal de Maíz, Trigo, Arroz, Azúcar, y cualquier otro tipo de cereal o leguminosa; elaboración, compra y venta de productos de higiene personal y de limpieza,

cualquier otra actividad de lícito comercio relacionada con el objeto principal, sin más limitaciones que las establecidas en la Ley; TERCERO. El domicilio de la firma personal será: Calle principal de flor de patria local S/N, Parroquia Flor de Patria, Municipio Pampán, Estado Trujillo, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones acreditadas en cualquier lugar de la República; CUARTO. La Firma Personal tendrá una duración indefinida, pero podrá ser disuelta con anterioridad con apego a lo establecido en el Código de Comercio Venezolano Vigente; QUINTO. Dicha firma Personal tendrá un capital de: QUINIENTOS MIL BOLÍVARES (Bs. 500.000,00). Representados en mobiliario y equipos propios del ramo. Yo ROSBELLY DEL VALLE ROSALES BRICEÑO, por medio de la presente declaro bajo fe de juramento, que los capitales bienes, haberes, valores o título de acto o negocio jurídico otorgado, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismo competentes y no tiene relación alguna con actividades, acciones de hechos ilícitos contemplados en las leyes venezolanas y a su vez declaro que los fondos, productos de este acto, tendrán destino lícito. Hago esta participación en cumplimiento de la Ley, a los fines de su registro y publicación. Solicito se me expida de esta participación copia certificada y del acto que sobre ella recaiga. En Valera Estado Trujillo a la fecha de su presentación. EL SOLICITANTE REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA \*\*\*VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA \*\*\* SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No. 454 215° y 166° Jueves 24 de Abril de 2025 Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase ja copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) WILMER TORRES IPSA N.: 107057, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 39, TOMO 4-B REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Derechos pagados BS: 2462.04 Según Planilla RM No. 45400234820 . La identificación se efectuó así: Rosbelly Del Valle Rosales Briceño C.I:V-25767145 Abogado Revisor: JOSE GREGORIO ARAUJO BASTIDAS REGISTRADORA Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO ESTA PÁGINA PERTENECE A: **INVERSIONES Y COMERCIALIZADORA R.V ROSALES, F.P** Número de expediente: 454-52499 CONST Jueves 24 de Abril de 2025, (FDOS.) Rosbelly Del Valle Rosales Briceño CI:V-25767145 Abog.EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO.: **454.2025.1.1262** Abog.EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO REGISTRADORA